

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTITRES (23) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

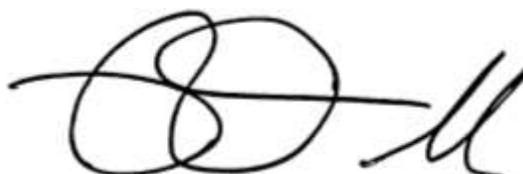
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210035500

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Aporte el poder conferido en legal forma por la parte demandante ya que el poder allegado con la demanda no se ajusta a las exigencias del Decreto 806 de 2020, puesto que no corresponde a un poder con presentación personal digitalizado, ni a poder conferido por mensaje de datos, remitido desde el correo de notificación de la demandante.
- 2.- Informe si el contrato de transacción base de recaudo fue aportado al Juzgado 16 Civil de Circuito de Bogotá con destino al proceso ejecutivo 11001310301620180041800 a efecto de terminar el mismo por transacción conforme a lo allí acordado e indique el estado actual de dicho proceso.
- 3.- Allegue el histórico de pagos como quiera que indica que el último abono fue en noviembre de 2020, sin embargo depreca cuotas causadas desde el 10 de febrero de 2020.
- 4.- Indique la fecha en la cual hace uso de la cláusula aceleratoria.
- 5.- Aporte el correo electrónico en que recibe notificaciones la demandante.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA |
| SECRETARIA |
| Bogotá, D.C. 24 de septiembre de 2021 |
| Notificado por anotación en ESTADO No. 062 de esta misma fecha. |
| La Secretaria, |
|  |
| BIBIANA ROJAS CACERES |

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2761cb0a997b2da18e03e50fd27e7730be4ae9b8dba300678dba3721077c9063**

Documento generado en 23/09/2021 07:13:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>